



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Renuncia al cargo Personal de Gabinete-Lopez Jorgelina S.

VISTO el Expediente N° EX-2021-19004894-GDEBA-DSTAMTGP por el cual se gestiona la renuncia en un cargo en la Planta Temporaria – Personal de Gabinete del Señor Subsecretario de Relaciones del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 74/2020 fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante RESO-2020-329-GDEBA-MTGP, de fecha 17 de Noviembre de 2020, se designó como Planta Temporaria – Personal de Gabinete del Señor Subsecretario de Relaciones del Trabajo a LOPEZ Jorgelina Soledad, con una cantidad asignada de mil quinientos (1500) módulos, a partir del 20 de octubre de 2020;

Que en el orden 3 obra Nota de renuncia presentada por la trabajadora en cuestión, mediante la cual dispone el cese de sus funciones a partir del 23 de julio de 2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la trabajadora LOPEZ no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272E/17;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272 E/17 Y N° 1278/16

LA MINISTRA DE TRABAJO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción N° 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, a partir del 23 de Julio de 2021, en el cargo de planta temporaria – Personal de Gabinete del Señor Subsecretario de Relaciones del Trabajo, de LOPEZ Jorgelina Soledad (DNI N° 29.782.693 Clase 1982), en los términos del artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.